Servicio de Impuestos Internos

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318561337

E-FOOD SPA
99.520.220-4
BEAUCHEFF #1204 SANTIAGO, SANTIAGO
RESTAURANTE,DISCOTEQUE,EVENTOS.DISTRIB
LICORES ASESORIA EN GESTION

Resuelve petición que indica.

SANTIAGO, 24/05/2018

RES. EX. N° 77318084699 /

VISTOS: El escrito de fecha 17/05/2018 presentado por don DANIEL HILLER GOSTLING, RUT Nº 10.895.788-3 en representación legal de E-FOOD SPA, RUT Nº 99.520.220-4, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Beaucheff Nº 1204, comuna de Santiago, mediante el cual solicita autorización para trasladar 25 máquinas registradoras: Cajas de la Nº 1 a la Nº 25, del domicilio de calle Avda. Grecia Nº 2001, comuna de Ñuñoa recinto del Estadio Nacional, al domicilio de Avenida del Parque Nº 4951, comuna de Huechuraba, lugar donde funcionará el Circo Du Soleil, por el período desde el 30 de mayo de 2018 hasta el 01 de junio del 2018, ambas fechas inclusive.

CONSIDERANDO: 1º) Que, el contribuyente solicita se autorice para trasladar las máquinas registradoras Cajas Nº 1 a la 25 autorizada por Res. Ex. Nº 77317073930 de 13/06/2017, dictada por la XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro de este Servicio, para funcionar en el domicilio de Avda. Grecia Nº 2001, comuna de Ñuñoa, recinto del Estadio Nacional y que se detallan a continuación:

MARCA MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
CASIO SE-S2000	5813913	220901	A	1
CASIO SE-S2000	5813363	220902	A	2
CASIO SE-S2000	5814320	220903	A	3
CASIO SE-S2000	5814485	220904	A	4
CASIO SE-S2000	5814272	220905	A	5
CASIO SE-S2000	5814378	220906	A	6
CASIO SE-S2000	5814328	220907	A	7
CASIO SE-S2000	5814316	220908	A	8
CASIO SE-S2000	5814330	220909	A	9
CASIO SE-S2000	5814325	220910	A	10
CASIO SE-S2000	5804715	220911	A	11
CASIO SE-S2000	5807402	220912	A	12
CASIO SE-S2000	5813355	220913	A	13
CASIO SE-S2000	5811315	220914	A	14
CASIO SE-S2000	5814248	220915	A	15

CASIO SE-S2000 5814263	220916	A	16
CASIO SE-S2000 5812669	220917	A	17
CASIO SE-S2000 5814289	220918	A	18
CASIO SE-S2000 5811324	220919	A	19
CASIO SE-S2000 5811423	220920	A	20
CASIO SE-S2000 5813348	220921	A	21
CASIO SE-S2000 5814392	220922	A	22
CASIO SE-S2000 5814342	220923	A	23
CASIO SE-S2000 5814368	220924	A	24
CASIO SE-S2000 5814283	220925	A	25

2º) Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente y fundamentos esgrimidos por la solicitante y los antecedentes que rolan en el expediente el Jefe del Departamento de Asistencia al Contribuyente, estima del caso acoger lo solicitado, obligándose a la peticionaria a dar cumplimiento a las exigencias que resguarden debidamente el interés fiscal, contenidas en el D.L. 825 de 1974; en especial, deberá llevar el registro de los movimientos en el Libro de Compraventas correspondiente a la Casa Matriz de Beaucheff Nº 1204, desde donde serán trasladadas las máquinas registradoras; en columnas separadas de las ventas normales de la citada sucursal.

Considerando además lo dispuesto en el Art. 6° letra B N° 5 del Código Tributario, Art. 56 inc. 2º del D.L. 825 y la Resolución N° 4423 de 10 de septiembre de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a la empresa E-FOOD SPA, RUT Nº 99.520.220-4, para trasladar las máquinas registradoras Cajas Nº 1 a la 25, marca CASIO, modelo SE-S2000, señaladas en el considerando 1º); y autorizadas por Res. Ex. Nº 77317073930 de 13/06//2017 emitida por esta Dirección Regional, desde el domicilio de Avda., Grecia Nº 2001 al recinto donde funcionará el Cirque Du Soleil en Avenida del Parque Nº 4951, comuna de Huechuraba, por el período 30 de mayo al 1 de junio del presente año. Si al término de este período se estimare necesario renovar el plazo, deberá presentar una nueva solicitud;

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, de esta resolución, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o alterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia además de las sanciones que procedan.

Respecto a la obligación de la Cartola que deben exhibir las maquinas registradoras, por esta ocasión no se emitirá una nueva debiendo mantener adherida la cartola original de la máquina. Se deja constancia que las Cartolas deben consignar la nueva razón social, ya que fueron emitidas a nombre de "INVERSIONES Y SERVICIOS E-GROUP S.A.

Deberá mantenerse la presente Resolución Exenta, a la vista del público y a disposición de los funcionarios del Servicio que pudiesen requerirlo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
JEFE DEPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
CHILE
Direcc. Reg. Metropolitano Centro

CLAUDIO MAURICIO NAVARRO MUÑOZ
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)

Distribución

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

EXPEDIENTE

TRANSPARENCIA ACTIVA

C/C A XIX DIREC. REG. METROP. STGO. NORTE

XV DIRECCION REG. METROP. STGO. ORIENTE, UNIDAD DE ÑUÑOA

A DON DANIEL HILLER GOSTLING, REP. LEGAL DE

E-FOOD SPA

BEAUCHEFF Nº 1204

SANTIAGO